



**RESOLUCIÓN No. 125**

**“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A  
TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará*



con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	<b>X</b>
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 6 de septiembre de 2023, del proyecto **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"**, elaborado por el Lcdo. Sender Sáenz, Asistente GCS; revisado por el Lcdo. Oscar Gonzalez Covalada, Analista GCS; y, autorizado por el Ing. Cristhian Cusme Palacios, Director de Gestión de Comunicación Social, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023, mismos que se detallan a continuación:

#### **Justificación:**

Luego de las reformas presupuestarias que fueron aprobadas en la sesión ordinaria de Consejo Provincial, de fecha 28 de julio de 2023 donde se procedió a colocar un presupuesto para realizar la contratación de **"SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA"**, se requiere se apruebe la actividad en el PAC antes mencionada que se ejecutara en el 3er cuatrimestre, con un presupuesto referencial de \$13.200,00.



**Que**, mediante **Memorando N° 1626-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 7 de septiembre de 2023, con ruta documental N° **3052**, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública; y, al Ab. Diego Luzuriaga, Procurador Síndico (E), iniciar el proceso de contratación en el portal de compras públicas y la elaboración de resolución para el **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**.

**Que**, mediante **memorando N° 1696-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 20 de septiembre del 2023, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dispone al Sr Diego Zambrano Loor, subrogar como Prefecto Provincial de Esmeraldas, debido a que haré uso mis vacaciones desde el 21 de septiembre hasta el 30 de octubre del presente año;

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **125** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por creación de proceso.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. El ectrónico	Procedimiento	Descripción	Can t.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.02.07	836200014	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	1.00	Unidad	13.200,00	13.200,00	C3



**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 125**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 125** del proceso: **“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS EN RADIO A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”**, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 27 de septiembre de 2023.

Sr. Diego Zambrano Loor  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS (S)**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>NOMBRE / CARGO</b>	<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	